

Bienes Exentos

Vale la pena anotar que dentro de la categoría de bienes exentos con derecho a devolución de impuestos quedaron solamente los bienes corporales muebles que se exporten o que se vendan en el país a las sociedades de comercialización internacional.

En resumen, los productos de la Agroindustria de la Palma de Aceite tendrán en adelante el siguiente tratamiento:

De igual manera, en las gestiones que se adelantaron frente a este proyecto de Reforma Tributaria, se obtuvieron logros muy importantes, los cuales representan beneficios para todo el sector agropecuario en general, entre los que se destacan los puntos indicados a continuación:

- Se pudo mantener como excluidos de IVA la maquinaria agrícola y los insumos agropecuarios, fertilizantes y abonos.

- El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural logró incorporar en esta Ley toda la reglamentación del Fondo Agropecuario de Garantías, FAG, cuyo objetivo es otorgar garantías a los proyectos agropecuarios y al Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios, para apoyar el subsidio a las primas de riesgos de seguros de productores. Estas normas se habían caído anteriormente con la sentencia de la Corte Constitucional que tumbó la Ley del Plan de Desarrollo.

- Para formalizar el concepto emitido por la oficina de doctrinas de la DIAN, se consagró en el artículo 118 de la Ley 633 mencionada, que adiciona el último inciso del artículo 23-1 del Estatuto Tributario, que los fondos parafiscales agropecuarios y pesqueros, de los que trata el capítulo V de la Ley 101/93, no son contribuyentes del impuesto de renta y complementarios.

- Se logró mantener la exención del impuesto sobre la renta y complementarios para las

dades y rendimientos que perciban sus miembros, siempre y cuando en el respectivo año gravable hayan obtenido ingresos brutos inferiores a 400 millones y su patrimonio bruto no exceda de 200 millones.

- Vale la pena mencionar que aun cuando en un principio el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la DIAN quisieron disminuir la cuantía de los beneficios en las deducciones del impuesto de renta por concepto de las inversiones o donaciones que se hagan directamente o a través de Centros de Investigación y destinadas a proyectos científicos y tecnológicos, finalmente se logró mantener la deducción del 125 por ciento del valor invertido en el periodo gravable en que se realizó, ampliándolo a inversiones en otras áreas, como por ejemplo desarrollo agropecuario, siempre y cuando se cumpla con una serie de requisitos que para estos efectos se definieron en esta Ley.

- Se conservó la exención de IVA sobre las importaciones de equipos y elementos realizadas por Centros de Investigación, o por los bienes donados a éstos, siempre y cuando se cumpla con una serie de requisitos impuestos a éstos centros y definidos en esta Ley.

El resultado favorable de esta gestión es producto del trabajo coordinado y unido que se realiza a nivel gremial. De esta manera, hacemos un llamado a todos los palmeros del país para que continúen canalizando a través de Fedepalma todas sus inquietudes sobre estos temas. 

| Producto | IVA |
|---------------------------------------|----------|
| Fruto de palma | Excluido |
| Nuez y almendra de palma para siembra | Excluido |
| Nuez y almendra de palma, las demás | 16% |
| Torta y harina de palmiste | 16% |
| Aceite de palma crudo | 10% |
| Aceite de palmiste crudo | 10% |

Precios de Referencia para el 2001

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural expidió durante el mes de diciembre la resolución número 03771 de 2000, por la cual se fijan los Precios de referencia para el Palmiste y el Aceite Crudo de Palma, que sirven de base para la liquidación de la Cuota de Fomento de la Agroindustria de la Palma de Aceite.

Por lo tanto, para el primer semestre del 2001 se fija en setecientos cuarenta y siete pesos (\$747=) por kilogramo en las transacciones de aceite crudo de palma y en doscientos cincuenta y ocho pesos (\$258=) por kilogramo en las de almendra de palmiste.

Vea más información estadística en nuestra sección de Indicadores Palmeros